ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ADENDA

ADENDA No. 01

En Bogotá D.C., a los 21 días del mes de mayo de 2026, la Caja de la Vivienda Popular procede a expedir la presente **ADENDA,** advirtiendo que las modificaciones aquí consignadas prevalecen sobre las indicadas inicialmente en el documento de estudios previos, el pliego de condiciones y los anexos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **CVP-SASI-01-2026**, cuyo objeto es "***PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.***"

La presente Adenda se expide de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de modificar el numeral 2 del Anexo Técnico en atención a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo durante el plazo fijado para ello en el cronograma del proceso.

Conforme a lo expuesto, el contenido de la presente Adenda es el siguiente:

PRIMERO: Modificar el numeral 2 del "ANEXO TÉCNICO", el cual quedará así:

"2. Todos los vehículos deberán contar, con el equipo de carretera que como mínimo debe tener:

- *Un gato con capacidad para elevar el vehículo.*
- *Una cruceta.*
- *Dos señales de carretera en forma de triángulo vertical en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.*
- *Un botiquín de primeros auxilios.*
- *Un extintor.*
- *Dos tacos para bloquear el vehículo.*
- *Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.*
- *Llanta de repuesto.*
- *Linterna*
- *vehículos que cumplan con las características técnicas requeridas, independientemente de su lugar de matrícula.*
- *Modelo 2023 en adelante.*
- *De la relación de los 20 vehículos, se requiere que:*
- *10 sean camionetas y/o camperos tipo wagon, distribuidos así:*
 5 vehículos 4x2 con tecnología hibrida y/o eléctrica
 5 vehículos 4x4 con combustión gasolina
- *5 microbuses con tecnología de combustión diésel o gasolina o gas natural vehicular (GNV) o sistemas duales gas–gasolina o híbridos o eléctricos, los cuales deberán cumplir con todas las condiciones técnicas, mecánicas, ambientales, de habilitación y demás requisitos exigidos en los documentos del proceso y en la normatividad vigente aplicable al servicio público de transporte terrestre especial.*
- *Cinco (5) camionetas tipo doble cabina 4x4, de las cuales cuatro (4) deberán contar con tecnología híbrida y una (1) deberá ser 100% eléctrica. Los vehículos deberán contar con un cilindraje mínimo de 1.960 c.c. o superior*

- *Los proponentes deberán cumplir integralmente las condiciones establecidas en los documentos del proceso respecto de la capacidad transportadora, disponibilidad y tipologías de vehículos requeridas. Así mismo, mínimo el sesenta por ciento (60%) de los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberá corresponder a vehículos propios de la empresa proponente, y hasta un cuarenta por ciento (40%) podrá acreditarse mediante vehículos afiliados a través de convenio empresarial, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al servicio público de transporte terrestre automotor especial.*

Nota: *En caso de que el contratista adjudicatario disponga vehículos eléctricos para la ejecución del contrato, este deberá asumir en su totalidad los costos, logística, infraestructura y demás actividades requeridas para la carga y autonomía operativa de dichos vehículos, garantizando en todo momento la adecuada y continua prestación del servicio, sin generar costos adicionales para la entidad contratante."*

SEGUNDO: Las demás condiciones y numerales del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **CVP-SASI-01-2026**, que no fueron modificados mediante la presente adenda, se mantienen vigentes.

El presente se aceptará y aprobará a través de la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	CARGO- DEPENDENCIA	VISTO BUENO
Elaboró	Catalina Gutierrez Cano	Contratista- Abogada Dirección Jurídica	Secop II
Revisó	Ady Isabel Namén Segura Katerynne Morales Roa	Contratistas -Abogadas Dirección Jurídica	Secop II
Revisó	Juan Sebastián Reyes López	Director Jurídico	Secop II
Aprobó	Martha Janeth Carreño Lizarazo	Directora de Gestión Corporativa	Secop II